

MERCOSUR/GMC/RES N° 29/07

**NÓMINA DE PUNTOS DE FRONTERA DE CONTROLES INTEGRADOS
ENTRE LOS ESTADOS PARTES
(DEROGACIÓN DE LA RES GMC N° 49/01)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 04/00 y 05/00 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 49/01 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Los avances ocurridos en la implementación de las Áreas de Control Integrado entre los Estados Partes desde el año 2001;

Que en razón de ello se impone la necesidad de proceder a la derogación de la Resolución GMC N° 49/01, tal como lo recomienda el CT N° 2 "Asuntos Aduaneros".

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar la "Nómina de Puntos de Frontera de Controles Integrados entre los Estados Partes", que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2- Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Dirección General de Aduanas
Dirección Nacional de Migraciones
Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria (SENASA)
Dirección Nacional de Sanidad de Frontera y Terminales de Transporte
Secretaría de Seguridad Interior
Secretaría de Transporte

Brasil: Departamento de Polícia Federal do Ministério da Justiça
Agência Nacional de Transportes Terrestres
Secretaria da Receita Federal do Brasil - Ministério da Fazenda
Coordenação de Portos, Aeroportos e Fronteiras do Ministério da Saúde
Secretaria de Defesa Agropecuária - Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento

Paraguay: Dirección Nacional de Aduanas (DNA)
Dirección General de Migraciones
Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)
Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)
Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)
Servicio Florestal Nacional (SFN)
Policía Nacional (PN)
Ferrocarriles Paraguayos S.A
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)

Uruguay: Dirección Nacional de Aduanas (MEF)
Dirección Nacional de Migración (MI)
Dirección Nacional de Pasos de Frontera (MDN)
Dirección Nacional de Transporte (MTOP)
Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE)
Dirección General de Servicios Agrícolas (MGAP)
Dirección General de Servicios Ganaderos (MGAP)
Dirección de Epidemiología (MSP)
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU-MIEM)
Ministerio de Turismo

Art. 3 - Derógase la Resolución GMC N° 49/01.

Art. 4 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXX GMC – Montevideo, 11/XII/07

ANEXO

NÓMINA DE PUNTOS DE FRONTERA DE CONTROLES INTEGRADOS ENTRE LOS ESTADOS PARTES

FRONTERA ARGENTINA - BRASIL

Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico

- Puerto Iguazú/Foz de Iguazú (ambas cabeceras)
- Paso de los Libres (única cabecera)
- Andresito (única cabecera)
- Bernardo de Irigoyen (única cabecera)
- Santo Tomé (única cabecera)
- Alvear - Itaquí (a definir)

Control de Cargas - Transporte Automotor

- Puerto Iguazú/Foz de Iguazú (ambas cabeceras)
- Paso de los Libres/Uruguayana (ambas cabeceras)
- Andresito (única cabecera)
- Dionisio Cerqueira (única cabecera)
- Santo Tomé (única cabecera)
- Alvear - Itaquí (a definir)

Control de Cargas - Ferrocarril

- Uruguayana (única cabecera)

FRONTERA ARGENTINA - PARAGUAY

Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico

- Posadas (única cabecera)
- Clorinda/Puerto Falcón (ambas cabeceras)

Control Integrado de Cargas - Transporte Automotor

- Encarnación (única cabecera)
- Clorinda/Puerto Falcón (ambas cabeceras)

Control Integrado de Cargas - Ferrocarril

- Encarnación (única cabecera)

FRONTERA ARGENTINA – URUGUAY

Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico

- Fray Bentos (única cabecera)
- Paysandú (única cabecera)
- Concordia (única cabecera)

Control Integrado de Cargas - Transporte Automotor

- Fray Bentos (única cabecera)
- Paysandú (única cabecera)
- Concordia (única cabecera)

Control Integrado de Cargas - Ferrocarril

- Salto (única cabecera experimental)

FRONTERA BRASIL - PARAGUAY

Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico

- Foz de Iguazú (única cabecera)
- Pedro Juan Caballero (única cabecera)
- Salto del Guairá (única cabecera)
- Santa Helena (única cabecera)

Control Integrado de Cargas - Transporte Automotor

- Foz de Iguazú / Ciudad del Este (ambas cabeceras)
- Pedro Juan Caballero (única cabecera)
- Salto del Guairá (única cabecera)
- Santa Helena (única cabecera)

FRONTERA BRASIL - URUGUAY

Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico

- Bella Unión (única cabecera)
- Quarai (única cabecera)
- Rivera (única cabecera)
- Aceguá (única cabecera)
- Río Branco (única cabecera)
- Chuy (única cabecera)

Control Integrado de Cargas - Transporte Automotor

- Bella Unión (única cabecera)
- Artigas (única cabecera)
- Santana do Livramento (única cabecera)
- Aceguá (única cabecera)
- Jaguarão (única cabecera)
- Chuy (única cabecera)